**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- MÍNIMA CUANTÍA**
(Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993)

| **DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-S-012 DE 2026** | | |
|---|---|---|
| FECHA: | QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026 | |
| DEPENDENCIA RESPONSABLE: | SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL | |
| OBJETO: | SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO COCUYANO VIGENCIA 2026 | |
| PRESUPUESTO OFICIAL | VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 21.358.500,00) MLCTE | |
| CDP | N° | 301 |
| | FECHA | 14/04/2026 |
| | RUBRO PRESUPUESTAL: | 2.3.1.41.4103.4103050 |
| | NOMBRE: | Servicios de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza. |

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política en su Artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus ciudadanos en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política.

Que, el municipio debe dar aplicación al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la cual determina que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…” y de acuerdo a lo preceptuado en el segundo inciso del mismo artículo superior: ”las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades…”. De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 constitucional de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…”, al igual que cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley de acuerdo a lo definido en el numeral primero de la norma en cita, en el marco de los principios de la acción administrativa definidos en el artículo 209 de la Carta que desarrolla particularmente el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto a los fines de la contratación que se cumplen de conformidad a las exposiciones ya descritas e igualmente las complementarias que aparecen a continuación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que al Municipio de El Cocuy (Boyacá) de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que en el sector de agropecuario le asignen la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…"

Referente a las garantías fundamentales de los infantes, la Constitución Política de 1991 en su artículo 44 expuso que *"son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"* (negrilla y subrayado propio).

Así mismo el artículo 44 de la Constitución Política señala los derechos fundamentales de los niños, su prevalencia sobre los derechos de los demás y responsabiliza a la familia, la sociedad y el Estado de la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

De otra parte, la Ley 1098 de 2006, por medio del cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, establece en su artículo 30 como derechos de los niños, el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, precisando al respecto lo siguiente: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes."

Las actividades lúdicas o de juego, brindan al niño la posibilidad de crecer física, intelectual y emocionalmente, le permite aprender en un ambiente donde se entrelazan la fantasía y la realidad, y liberar tensiones. El juego es tan importante en la vida del niño como el alimento, la protección. También es importante para el ser humano porque facilita la relación con otros, desarrolla la creatividad e integra al individuo a la vida comunitaria.

Son innumerables las apreciaciones de expertos, así como gran cantidad de estudios que sugieren, que es con la recreación y el juego que se forma la personalidad de los niños y no brindarle al niño esa oportunidad es una de las formas más viles de maltrato moral. Las actividades lúdicas de la infancia son una preparación para la vida adulta. El juego es la forma

DOCUMENTO CONTRATADO

mediante la cual la naturaleza da formas prácticas, que son necesarias en momentos posteriores en la vida del niño.

Ley 724 de 2001, "Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones, dice:

“ARTÍCULO 1°. Establézcase el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año.

ARTÍCULO 2°. Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.”

Igualmente la Consejería Presidencial para la niñez y la adolescencia continua fortaleciendo la niñez a través de la **BRÚJULA 2025** con el fin de disminuir las distintas formas de violencia que afectan la vida presente y futura de niñas, niños y adolescentes de nuestro país, avanzando con lo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo respecto a proteger de manera integral a la niñez y adolescencia de Colombia en el estricto cumplimiento de sus derechos y en alineación a las políticas de primera infancia y de adolescencia.

Por lo anterior el compromiso es continuar avanzando con el objetivo de proporcionar espacios de juego, dialogo, respeto, por lo cual a través de la brújula 2025, se busca fortalecer el rol de las familias y de los servidores públicos, de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y actores sociales capaces de aportar a su propio desarrollo y a la construcción de ciudadanía desde el fortalecimiento de espacios de participación en todos los territorios para que a partir de sus ideas y propuestas el País viva una crianza amorosa, con más y mejores entornos protectores y más momentos para el juego.

En ese sentido el Municipio de El Cocuy considera necesario la ejecución de actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento público, para conmemorar el mes de la niñez.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COCUY, tiene previsto dentro de la programación de sus actividades, en conmemoración del mes de la niñez del municipio de El Cocuy contratar una persona natural o jurídica idónea para que realice la organización y logística de las actividades. Con estas actividades se logrará cumplir y afianzar cada vez, los objetivos y metas propuestos dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en aras de dar cumplimiento a la medida de distanciamiento individual responsable, para la realización de las actividades en el marco de la conmemoración de la niñez, las actividades

DOCUMENTO CONTROLADO

se están realizarán por sectores teniendo en cuenta la programación, y para la clausura, proyectamos la ejecución de una actividad de Integración de los niños del total del municipio.

Las actividades para la conmemoración de la niñez se desarrollarán en el coliseo municipal el día 28 de abril de 2026, con la participación de la niñez cocuyana, brindando a la comunidad la oportunidad de desarrollar estas actividades en un ambiente familiar.

Así mismo, con el presente proceso se busca resaltar y no pasar por alto estas fechas de celebración dirigida a los infantes, acogiendo para tales fines disposiciones que permitan conmemorar el mes del niño por parte de la Alcaldía Municipal.

Es por esta razón, que la celebración del día del niño en el municipio de El Cocuy para la vigencia 2026 se desarrollará a través de una jornada de integración e intercambio a nivel local, donde se pretende integral a los niños en el área urbana.

Por todo lo anterior, es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Que, con la ejecución de las actividades planteadas, se está dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 “OPORTUNIDADES PARA TODOS”:

| Municipio de El Cocuy | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS | Alcaldía El Cocuy |
|---|---|---|

**I. DATOS SOLICITUD RECIBIDA**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha: | 14/04/26 | Dependencia que solicita: | SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL | | Encargado: | Angela María Torres García |
| Modalidad de contratación: | MINIMA CUANTIA | | Valor: | $ 21.358.500 | Fecha inicio: | 23/04/26 |
| | | | Plazo: | OCHO (08) DIAS | Fecha final: | 30/04/26 |
| Objeto del contrato: | SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO COCUYANO VIGENCIA 2026 | | | | | |

**II. CERTIFICACIÓN**

La Secretaría de Planeación e Infraestuctura de El Cocuy-Boyacá
CERTIFICA:
Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:

**III. DATOS DEL PROYECTO**

| # | Nombre del proyecto | Código BPIN | Financiación del contrato |
|---|---|---|---|
| Proyecto 1 | Asistencia integral dirigida a población en condiciones de vulnerabilidad y/o desprotección familiar en municipio de El Cocuy | 202500000000470 - PIIP | $ 21.358.500,00 |
| Proyecto 2 | | | |
| Total financiación | | | $ 21.358.500,00 |

**IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

| # | Línea estratégica | Sector | Programa | Meta / Producto |
|---|---|---|---|---|
| Meta 1 | Oportunidades sociales para todos | Inclusión social | 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | 4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza |

**V. CONCEPTO**

De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con código 202500000000470 - PIIP
Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

**CON REGISTRO BPPIM: 202500000000470**

Se adjudicará a la persona Natural o jurídica, que presente la oferta más favorable para la entidad.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

**Objeto:** "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO COCUYANO VIGENCIA 2026.", de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

## 3.) Clasificación de bienes y/o suministros UNSPSC

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 90151700 (90151701) | Parques de diversiones (Parques temáticos) |
| 53121600 | Monederos y bolsos |
| 60141300 (60141302) | Bloques para niños y sistemas de construcción (Conjuntos de construcción) |
| 50192100 (50192112) | Pasabocas y snacks (Maíz pira) |

## 4) Requisitos específicos para el suministro y entregables:

### A) Requisitos específicos y cantidades a entregar:

| Ítem | Descripción | Unid | Cant |
|---|---|---|---|
| 1 | Bolso manos libres para niña, fabricado en poliéster, con diseño contemporáneo para el uso diario. Dimensiones: Largo: 35 cm/Alto 16 cm/ Ancho 10 cm. Servicios: 1 Compartimiento Principal con Cremallera, 1 Bolsillo Frontal con Cremallera, 1 Bolsillo Medio con Cremallera, 1 Bolsillo Trasero con Cremallera. Colores variados. | UND | 156 |
| 2 | Bolso manos libres para niño, fabricado en poliéster, con diseño contemporáneo para el uso diario. Dimensiones: Largo: 38 cm/Alto 16 cm/ Ancho 10 cm. Servicios: 1 Compartimiento Principal con Cremallera, 1 Bolsillo Frontal con Cremallera, 1 Bolsillo Medio con Cremallera, 1 Bolsillo Trasero con Cremallera. Colores variados. | UND | 145 |
| 3 | Juego de Bloques Armatodo de 48 Piezas. | UND | 133 |
| 4 | Recreación con juegos que incluya mínimo: 1 Trampolín Grande, 1 Trampolín Mediano, 1 Inflable Grande, 1 Inflable Mediano, 1 Carrusel de Carros, 1 Carrusel de Caballos, 1 Algodonera (Entrega de 500 algodones azucarados de colores), Crispetas Americanas de Colores (Entrega de 500 bolsas de crispetas americanas), Recreación con un Payaso y 1 Trencito de la Alegría con capacidad para 12 niños (el cual dará recorrido corto a todos los niños al rededor del coliseo). | GLOBAL | 1 |
| 5 | Sonido para Amplificar el Evento: Potencia 2600 Watts, incluye dos cabinas y dos micrófonos inalámbricos. | GLOBAL | 1 |

DOCUMENTO CONTROLADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Paca de Agua sin Gas Botella de 300 ml x 24 Und. | PACA X 24 UND | 19 |

**NOTA 1:** Los ítems 1, 2 y 3 deben ser entregados a la administración municipal el día 27 de abril, a fin de constatar que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas de la invitación. En caso contrario el contratista deberá reemplazarlos a su costa, sin que ello implique que la administración municipal deba cancelar valores adicionales por dicho concepto.

**NOTA 2**: Los alimentos deberán ser entregados el día 28 de abril a las 8:00 am en las instalaciones de la administración municipal. De no cumplir con las especificaciones de la invitación, el contratista deberá reemplazarlos a su costa, sin que por tal concepto la administración municipal deba cancelar mayor valor.

**NOTA 3:** Los ítems 4 y 5 deberán ser instalados a partir de las 7 de la mañana en el lugar que para tal fin disponga la administración municipal a través de la supervisión, el día 28 de abril.

**NOTA 4:** El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

N.B. 1: Cualquiera de los ítems modificados será causal de rechazo.
N.B. 2: Las ofertas económicas de los potenciales oferentes no deberán superar el valor unitario de referencia de los ítems, establecidos por la Entidad Territorial, ya que esto será causal de rechazo.

**NOTA 5:** La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación.

**NOTA 6:** el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

**NOTA 7:** La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

**NOTA 8**: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos del presente proceso, así como la invitación.

## VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de ocho (08) días calendario contados desde el acta de inicio o hasta agotar el monto del presupuesto, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

El lugar para la entrega del suministro objeto del contrato será en el **Municipio de El Cocuy – Boyacá** según se requiera.

DOCUMENTO CONTROLADO

El contratista asumirá los gastos de transporte hasta el punto de entrega que se realizará en el municipio de el cocuy en alcaldía municipal en la dirección **3 No. 8-36.**

## VII. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

DOCUMENTO CONTROLADO

| Número | Clas | Fuente | Etap | Ti | Descripción (Qué puede pasar y, cómo | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impa cto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Económico | Súbito incremento de los precios de la materia prima | Perdida del equilibrio económico del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista - | Aceptar | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del Contrato/Entidad | Acta de Inicio | Verificación de Precios de Mercado | Todo el proceso contractual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Incumplimiento de los proveedores | Incumplimiento en el plazo de entrega. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Transferir al contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Acta de inicio | Verificación Legislación | Todo el proceso contractual |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Cambio en las caracteríticas técnicas de los elementos a entregar | Incumplimiento en la entrega | 1 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Comunicación permanente con el contratista para verificar calidad y disponibilidad | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Acta de inicio | Seguimiento a las obligaciones del contrato | Todo el proceso contractual |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales se ejecuta el contrato | Retraso en la entrega de los elementos | 1 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Inspeccione s permanente s | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Acta de inicio | Inspecciones Permanentes | Todo el proceso contractual |

DOCUMENTO CONTROLADO

Nota: La probabilidad, el Impacto, la valoración la categoría del riesgo se realizaron tomando como referencia las tablas 2, 3, 4 y 5 respectivamente, ubicadas en las páginas 12 y 13 del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación.

## VIII. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que habla de que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía así como el análisis al objeto contractual, cuantía y forma de pago, considera la no exigencia de garantías a la presente invitación pública.

## IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO TOTAL producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se defina en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## X. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

## XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto de la orden y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la orden.

DOCUMENTO CONTROLADO

4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la orden y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Los alimentos objeto del suministro deben encontrarse en perfectas condiciones higiénico sanitarias, aptas para el consumo humano.
2. Se debe garantizar la conversación de la cadena de frío para aquellos alimentos que así lo requieran.
3. No se aceptarán elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación.
4. Se deberá contar con personal suficiente para la instalación del sonido, así como de todos los elementos de recreación y garantizar la presencia y control de un adulto responsable por cada juego durante la realización del evento.
5. Garantizar la instalación de los elementos de recreación y equipos de sonido a partir de las 7:00 am en los sitios que para tal fin disponga la administración municipal a través de la supervisión.
6. Garantizar la permanencia durante la realización de la jornada del personal requerido entre las 8: 00 am y las 2:00 pm

## XII. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en un único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Como requisito previo para autorizar los pagos, el supervisor del contrato verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la

DOCUMENTO CONTROLADO

Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada ley, deberá manifestarlo en forma expresa

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

## XIII. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015, La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 435.580.321 |
| Central servicios construcción | 28.620.713.796 |
| Sub-Central bienes y servicios | N/A |
| Sub-Central servicios construcción | N/A |
| Otras entidades bienes y servicios | 2.177.910.121 |
| Otras entidades servicios construcción | 69.696.573.433 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública,

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 746.344.157 |
| Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.148.221.780 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.148.221.780 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.705.544.496 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS**

DOCUMENTO CONTROLADO

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 436.349.451 |
| Central servicios construcción | 28.617.834.543 |
| Sub-Central bienes y servicios | 2.030.722.904 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.617.834.543 |
| Otras entidades bienes y servicios(Lista A) | 1.066.556.147 |
| Otras entidades bienes y servicios(Lista B) | 2.290.962.604 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.617.834.543 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

| UMBRAL PYMES 2024-2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 532.338.092 |

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 287.055.445 |
| Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.148.221.780 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.705.544.496 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.263.043.958 |
| Otras entidades servicios construccion | 28.705.544.496 |

*

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 436.349.451 |
| Central servicios construcción | 28.617.934.543 |
| Sub-Central bienes y servicios | 2.030.722.904 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.617.934.543 |
| Otras entidades bienes y servicios (Listado A) | 1.066.556.147 |
| Otras entidades bienes y servicios (Listado B) | 2.290.962.604 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.617.834.543 |

*

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 401.000.000 |
| Central servicios construcción | 28.670.000.000 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.147.000.000 |
| Sub-Central servicios construcción | 86.020.000.000 |

DOCUMENTO CONTROLADO

| | |
|---|---|
| Otras entidades bienes y servicios | 2.294.000.000 |
| Otras entidades servicios construcción | 86.020.000.0000 |

*

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA-SUICA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E**

| NIVELES | 2023-2024 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 696.380.112 |
| Central servicios construcción | 26.783.850.461 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.071.354.018 |
| Sub-Central servicios construcción | 26.783.850.461 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.178.489.420 |
| Otras entidades servicios construcción | 26.783.850.461 |

*

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2023-2024 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 696.380.112 |
| Central servicios de construcción | 26.783.850.461 |
| Sub-central bienes y servicios | 1.071.354.018 |
| Sub-central servicios de construcción | 26.783.850.461 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.178.489.420 |
| Otras entidades servicios de construcción | 26.783.850.461 |

*** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2023-2024 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 391.900.299 |
| Central servicios construcción | 50.947.068.122 |
| Sub-Central bienes y servicios | N/A |
| Sub-Central servicios construcción | N/A |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.959.496.615 |
| Otras entidades servicios construcción | 62.707.009.617 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, Artículo 15-02

**ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO 2024-2025**

| SECCIÓN A | SECCIÓN B | SECCIÓN C |
|---|---|---|

DOCUMENTO CONTROLADO

| NIVEL CENTRAL | | NIVEL SUBCENTRAL | OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS |
|---|---|---|---|
| **CHILE** | Bienes y Servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP | Bienes y Servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP | Bienes y Servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP |
| **MÉXICO** | Bienes y Servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $44.095.402.983 COP | **NA** | Bienes y Servicios $1.696.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 COP |
| **PERU** | Bienes y Servicios $544.832.673 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP | Bienes y Servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP | Bienes y Servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8: Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA**

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

| | **Sección A** Entidades de Nivel Central | **Sección B** Entidades del Nivel Subcentral | **Sección C** Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|---|
| **Bienes** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios de construcción** | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG |

**Fórmula de conversión de umbrales:** Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

*"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:*

*Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)*

*Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:*

DOCUMENTO CONTROLADO

*Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo de 2022)*
*= 674'851.369,205 pesos colombianos"*

*Por lo anterior se puede inferir que el este proceso de selección no se acuerda cobijado por ningún acuerdo comercial.*

## IXV. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El oferente deberá acreditar experiencia en mínimo Dos (02) contratos cuyos objetos estén relacionados con la realización de eventos sociales y/o con población vulnerable. Deberá anexar copia de los contratos y/o acta de liquidación debidamente suscritas por las partes, que contengan mínimo la siguiente información:

- El objeto
- El valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

**NOTA**: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

## XV. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social o quien haga sus veces de conformidad con la designación de supervisión realizada por el Alcalde Municipal.

## XVI. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener al municipio de El Cocuy, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTO CONTROLADO

## XVII. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso que el CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. El municipio de El Cocuy, no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

## XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Numeral 7, Artículo 26 Ley 80 de 1993).

## XX. NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS RESPONSABLES

*Original firmado por*

**ANGELA MARÍA TORRES GARCÍA**
SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
El Cocuy – Boyacá

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **PROYECTÓ** | CAROL YICETH CENTENO CORREA | Profesional de apoyo contratación | |
| **REVISÓ:** | ALEXANDER BECERRA ALFONSO | Director Dirección de Contratación | |
| **REVISÓ/APROBÓ:** | ANGELA MARÍA TORRES GARCÍA | Secretaria de Gobierno e Inclusión Social | |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma. | | | |

DOCUMENTO CONTROLADO